

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA MERCED, CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"

DEMANDADO YEISSON ARLEY CÓRDOBA CÓRDOBA

RADICADO 17388408900120230014200

TRASLADO TRES (03) DÍAS. ART.446 NUMERAL 2 y 110 C.G.P

A LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA DRA. LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA, APODERADA JUDICIAL DE LA ENTIDAD DEMANDANTE, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, PARA FORMULAR OBJECIONES RELATIVAS AL ESTADO DE LA CUENTA, PARA CUYO TRÁMITE DEBERÁ ACOMPAÑAR, SO PENA DE RECHAZO, UNA LIQUIDACIÓN ALTERNATIVA EN DONDE SE PRECISEN LOS ERRORES PUNTUALES DE LA LIQUIDACIÓN OBJETADA.

FIJACIÓN : FEBRERO 02 DE 2024
HORA 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN : FEBRERO 02 DE 2024
HORA 6:00 P.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Villegas Giraldo'.

ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
SECRETARIA

Liquidación del credito, radicado 17388408900120230014200 YEISSON ARLEY CORDOBA
CORDOBA C.C.1039693755

LINA OSPINA <abogadalinaospina@hotmail.com>

Mar 30/01/2024 8:07 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - La Merced <j01prmpallamerced@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (261 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO .pdf;

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordial Saludo

Adjunto envío memorial (y anexos) para su respectivo trámite.

Cordialmente;

LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRIA

Abogada (Parte Demandante)

Cel. 3126016178

Señor(a):
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA MERCED - CALDAS
E.S.D.

Ref. Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía.
Demandante: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y
RECUPERACION DE CARTERA "PRECOOSERCAR"

Demandado: **YEISSON ARLEY CORDOBA CORDOBA C.C.1039693755**
Radicado: 17388408900120230014200

Asunto: **LIQUIDACION DEL CREDITO**

LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA, mayor de edad, vecina de Medellín (Ant.), identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional Nro. 271004 del C.S.J. obrando en mi calidad de apoderada para el cobro judicial de la PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACION DE CARTERA "**PRECOOSERCAR**" identificada con NIT 901610386-3; respetuosamente me permito allegar al despacho:

- Liquidación del crédito actualizada al día 30 de enero de 2024. Es de resaltar que a la fecha no existen abonos extraprocesales realizados por el deudor.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	3.500.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
21/02/2023	28/02/2023	8	3,16	\$	29.493,33
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$	116.456,67
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$	114.450,00
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	114.648,33
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	109.200,00
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$	111.755,00
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$	109.585,00
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$	103.950,00
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$	102.351,67
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$	95.900,00
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	97.288,33
1/01/2024	30/01/2024	30	2,53	\$	88.550,00
Total Intereses de Mora				\$	1.193.628,33
Subtotal				\$	4.693.628,33

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	3.500.000,00
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	1.193.628,33
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	4.693.628,33
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	4.693.628,33

Atentamente;



LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA
C.C. No 32.562.322
T.P Nro. 271004 del C.S.J.
Apoderada Demandante